



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 121/2018.-

Firmat, 18 de junio de 2018.-

Y VISTO:

El reclamo formulado por el señor LÓPEZ CESAR FIDEL, DNI. 21.014.308;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 16-04-2018, mediante TCL, el agente mencionado rechaza el decreto Nro. 015/2018; niega que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe haya informado a esta Administración que se encontraba en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, que el trámite previsional de Jubilación por Incapacidad estuviese completo, y que asista derecho la administración al disponer su cesantía.-

Que con posterioridad, en fecha 04-06-2018, el agente modifica su pretensión; ahora reclama el pago de la indemnización en virtud del cese por incapacidad, con fundamento en el art. 23 inc. g) del Estatuto-Ley 9286.-

Que este último reclamo resulta ajustado a derecho, y acorde a la cesantía dispuesta por la Municipalidad; y consecuentemente, se hará lugar a lo reclamado, que obviamente implica consentir el decreto de cesantía.-

Que obra planilla liquidatoria de la indemnización, que asciende a la suma de \$893.260,81.-

Que se dará vista al Contador General, a sus efectos.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo de pago del señor César Fidel López, DNI N° 21.014.308, de la indemnización prevista en el art. 23 inc. g) del Estatuto Ley 9286, que conforme liquidación obrante en hoja por separada asciende a la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta con Ochenta y Un Centavos (\$893.260,81.-)

ARTICULO 2°: Correr vista al Contador General, a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-